

AUTORIZA A PROFESIONALES DEL EQUIPO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA SANTA ROSA PARA PARTICIPAR EN SEMINARIO DE CAPACITACION SOBRE "AUTISMO Y PRÁCTICAS EXITOSAS"

DECRETO: 513

TEMUCO:

20 JUL. 2016

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, que traspasa los establecimientos educacionales a la administración municipal.

2. La Ley N° 19.886, Sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

3. El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto de área de Educación, vigente para el año 2016.

4. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18885, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERACION:

1. Que, Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales y pedagógico, como en lo administrativo en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.

2. La capacitación sobre Autismo y prácticas exitosas, organizado por la Universidad Santo Tomás y Proyecto de divulgación Internacional sobre Autismo e Inclusión, a realizarse en la ciudad de Temuco, los días 5 y 6 de agosto de 2016.

DECRETO:

1. Autorízase a doña, Consuelo de los Ángeles Zapata Carúz, Rut N° a doña Claudia Jeannette Mazuela Chaparro, Rut N° y a doña Bicsy Isabel Cayuqueo Melipil, Rut N° profesionales del equipo de Integración de la Escuela Santa Rosa del Departamento de Educación, para que asistan a la capacitación de Autismo y prácticas exitosas los días 5 y 6 de agosto en la comuna de Temuco.

2. Póngase fondos a disposición, a nombre de doña Rosa Alejandra Fonseca Gottschalk, Rut N° 7.912.418-4 Director de la Escuela Santa Rosa la cantidad de \$ 165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos), fondos destinados al pago de la inscripción de dicha capacitación, cuyo valor es de \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos) por persona.

3. Los gastos que demanden la aplicación del presente Decreto, deberán imputarse al ítem 215.22.11.002 "capacitación", al centro de costo 21.06.07, del presupuesto de Educación año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

EZB/IST/HJA/ROO/pca
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

